



Resolución Directoral

Breña, 29 de Setiembre de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-RH/MIGRACIONES

VISTOS:

Visto, el Informe Liquidatorio N° 014-2020-DGRH-REMUNERACIONES, sobre Bonificación de tiempo de servicios por cumplir Treinta (30) años de servicios, de la servidora nombrada bajo el Régimen Laboral 276, señora **DIAZ RIOS MARIBEL AURELIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 599-2015-IN-DGRH-DPR de fecha 02 de noviembre de 2015, se resuelve reconocer veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al 31 de julio de 2015;

Mediante el Informe Liquidatorio N° 014-2020-DGRH-REMUNERACIONES de fecha 25 de Setiembre del 2020, la Oficina General de Recursos Humanos, informa que la servidora **DIAZ RIOS MARIBEL AURELIA** pertenece al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la condición de Nombrada, Nivel Remunerativo SAB, prestando servicios en la Superintendencia Nacional de Migraciones, y que cuenta con Treinta (30) años, Un (01) mes y Veinticinco (25) días de servicios, al 25 de setiembre de 2020, precisando que al 31 de julio de 2020 cumplió Treinta (30) años de servicios; por lo que corresponde otorgarle, por única vez, la Bonificación por cumplir treinta (30) años de servicios por un monto total de **S/. 3,699.00** (Tres Mil Seis Cientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), equivalente a tres (3) MUC (Monto Único Consolidado) y tres (3) BET - Beneficio Extraordinario Transitorio que percibía el servidor al mes de julio de 2020;

Por otra parte, en el presente caso se ha de considerar que en el literal c) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es un derecho de los servidores públicos de carrera: "Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo la bonificación y beneficios que proceden conforme a Ley";

Asimismo, el numeral 4.4 del Artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobada mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica que el servidor que cumpla 30 años de servicios efectivamente prestados, se le otorgará, por única vez, una compensación equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET

De conformidad con lo expuesto, se advierte que la servidora **DIAZ RIOS MARIBEL AURELIA** cumplió Treinta (30) años Un (01) mes y Veinticinco (25) días, de servicios prestados al estado al 25 de setiembre 2020, precisando que al 31 de julio de 2020 cumplió Treinta (30) años de servicios; por lo que corresponde otorgar a la citada servidora, por única vez, una compensación por cumplir treinta (30) años de servicios, equivalente a tres (03) MUC - Montos Únicos Consolidados y tres (03) BET Beneficio Extraordinario Transitorio, con las deducciones que hubiere de realizarse por Ley; y de acuerdo al Informe Liquidatorio N° 014-2020-DGRH-REMUNERACIONES de fecha 25 de setiembre del 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 420-2019-EF y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de la servidora **DIAZ RIOS MARIBEL AURELIA**, Nivel Remunerativo SAB, Treinta (30) años, Un (01) mes y Veinticinco (25) días de servicios prestados al estado, al 25 de setiembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el pago de **Si. 3,699.00** (Tres Mil Seis Cientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), a favor de la servidora **DIAZ RIOS MARIBEL AURELIA**, equivalente a tres (3) MUC (Monto Único Consolidado) y tres (3) BET - Beneficio Extraordinario Transitorio que percibía la servidora al mes de julio de 2020, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado, el 31 de julio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Cálculo		
Monto Único Consolidado x 3	543.90 X 3	1,631.70
Beneficio Extraordinario T. x 3	689.10 X 3	2,067.30
Total		3,699.00

Artículo 3.- Notifíquese copia de la presente resolución a la interesada, al Área de Remuneraciones, así como anexar al legajo personal del señor **DIAZ RIOS MARIBEL AURELIA**, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.